



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional

N° 028-2021-CR/GRL

Huacho, 09 de febrero de 2021

VISTO: En sesión ordinaria del pleno del Consejo Regional, la **CARTA N° 15-2021-GRL/CRL-VRL**, suscrito por el Sr. Vicente Sabino Rivera Loarte, consejero regional por la provincia de Cajatambo, quien solicita se considere como punto de agenda para la próxima sesión ordinaria del pleno del Consejo Regional, el informe que deberá brindar el Gobernador Regional por intermedio del Gerente General Regional, respecto a, si el Gobernador Regional en su condición de Presidente Ejecutivo de la Mancomunidad Pacifico Centro Amazónico (PACA) desde hace dos años, ha cumplido o viene cumpliendo las funciones establecidas mediante D.S. 050-2013-PCM y su Reglamento, tales como:

- LAS REUNIONES DE TRABAJO CON LOS 6 GOBERNADORES MIEMBROS DE LA MANCOMUNIDAD MACRO REGIÓN DE LA PACA, PARA TRATAR SOBRE PROYECTOS DE INVERSIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA MEMORIA ANUAL RESPECTIVA.
- SE REQUIERE SABER CUÁLES HAN SIDO LOS APORTES ECONÓMICOS O PROFESIONALES DE LA REGIÓN LIMA A LA PACA Y CUÁL ES LA SITUACIÓN REAL EN CUANTO SE REFIERE A LOS APORTES DE LOS OTROS MIEMBROS DE LA MANCOMUNIDAD.
- SE HAN APROBADO LOS DOCUMENTOS DE GESTIÓN, SE HA NOMBRADO AL GERENTE GENERAL, DE SER AFIRMATIVO, QUE LABORES HA REALIZADO EL GERENTE, ASIMISMO DEBERÁ DE INFORMAR SI LA MANCOMUNIDAD CUENTA CON EL PLAN OPERATIVO ENTRE OTRAS FUNCIONES.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, publicada el 10 de marzo del 2015, establece lo siguiente: *"Los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...) La estructura orgánica básica de estos gobiernos la conforman el Consejo Regional, como órgano normativo y fiscalizador..."*

Que, en ese sentido, el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, dispone que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;





Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional N°028-2021-CR/GRL

Que, el artículo 13° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y aquellas que le sean delegadas;

En el artículo 39° de la ley antes citada, primer párrafo, refiere lo siguiente: *"Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional"*.



Que, el artículo 50°, segundo párrafo, del Reglamento Interno del Consejo Regional, modificado mediante Ordenanza Regional N°02-2020-CR-GRL, publicada el 22 de mayo del presente año, señala: *"La asistencia a dichas sesiones, son de carácter obligatorio y presencial; sin embargo, éstas podrán realizarse de forma virtual, cuando las circunstancias de Emergencia Nacional, Regional y/o Local, debidamente declaradas, así lo ameriten o cuando existan circunstancias que impidan su presencia por caso fortuito y/o fuerza mayor debidamente comprobado."*

Que, mediante Oficio N°230-2021-GRL-SCR, se convocó a la presente sesión ordinaria virtual al Gerente General Regional, a fin de informen lo solicitado por el Sr. Vicente Sabino Rivera Loarte, consejero regional por la provincia de Cajatambo.



EL Abog. Carlos Alberto Chuquipoma Facho, Gerente General Regional del Gobierno Regional de Lima, manifiesta que, con respecto a las reuniones de trabajo con los 6 gobernadores de la Mancomunidad Pacífico Centro Amazónico (PACA), sobre proyectos de inversión y presentación de la memoria anual respectiva, se debe informar que debido a los efectos de la pandemia del COVID-19, se han suspendido todas las acciones planificadas, incluso aquellas acciones que están a cargo de la Presidencia del Consejo De Ministro, que aún se mantienen en suspenso, ello debido a la escasas posibilidades que se reinicien los trámites. En ese sentido, teniendo en cuenta lo señalado hasta la fecha no se ha realizado ninguna acción. Respecto al segundo punto, de cuáles han sido los aportes económicos o profesionales de la región lima a la paca y cuál es la situación real en cuanto se refiere a los aportes de los otros miembros de la mancomunidad, a la fecha se debe precisar que, en el año 2020, no se ha realizado ninguna acción. En cuanto al punto tres, si se han aprobado los documentos de gestión, si se ha nombrado al gerente general, de ser afirmativo, que labores ha realizado el gerente, asimismo deberá de informar si la mancomunidad cuenta con el plan operativo entre otras funciones, al respecto se debe señalar que con Oficio N°003-2019-MR-PCA-PE de fecha 05 de diciembre de 2019, se designó al economista, Sr. Artemio Freddy Leguía Ortiz, sin embargo, por los argumentos ya señalados por el contexto de la pandemia, la difícil situación que se está atravesando y tomando en cuenta que se han suspendido todas las acciones, el mencionado profesional presentó su carta de renuncia el 20 de diciembre de 2020, a la actualidad toda actividad, por los argumentos mencionados han quedado suspendidas.



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional N°028-2021-CR/GRL

Ante ello, el Sr. Vicente Sabino Rivera Loarte, consejero regional por la provincia de Cajatambo, manifiesta que, el estado de emergencia sanitaria que estamos viviendo, si bien es cierto viene desde el año 2020, pero el Gobernador Regional de Lima, Ing. Ricardo Chavarría Oria es Presidente Ejecutivo de la Mancomunidad Pacifico Centro Amazónico (PACA) desde el año 2019, por lo tanto, quiero que el gerente general responda, ¿si el Gobernador Regional en su condición de presidente ejecutivo ha sostenido una reunión con los demás gobernadores pertenecientes a la Mancomunidad Pacifico Centro Amazónico (PACA), con la finalidad de suspender las acciones?, esto porque, dentro del estado de emergencia que se vive, existen otras mancomunidades que están sosteniendo reuniones virtuales. Entonces no puede ser posible que, teniendo todos los cargos, no se haya podido realizar ninguna acción, no es posible que tenga abandonada una macro región, que beneficia a los 6 departamentos que la conforman.



En ese mismo sentido, el Sr. Jorge Hernán Arrieta Camacho, consejero regional por la provincia de Huaral, interviene manifestando que, es lamentable que la falta de liderazgo por parte del gobernador regional, haya llevado a la Mancomunidad Pacifico Centro Amazónico (PACA), aun estado de inacción, lo que ha conllevado que las regiones pertenecientes a la mancomunidad estén trabajando por su lado con otras regiones, para beneficiarse entre sí.

Asi también, el Sr. Carlos Alberto Faustino Calderón, consejero regional por la provincia de Cañete, señala que, el gerente general ha manifestado que el Sr. Artemio Freddy Leguía Ortiz, ha presentado su carta de renuncia en diciembre del año pasado, y asimismo, ha mencionado que durante el año 2020 no se ha realizado ninguna acción por parte de la Mancomunidad Pacifico Centro Amazónico (PACA), solicita que el gerente general, responda ¿Por qué, se le ha contratado al Sr. Artemio Freddy Leguía Ortiz, por casi todo el 2020, si la Mancomunidad Pacifico Centro Amazónico (PACA) no ha realizado ninguna acción? ¿Cuál es el trabajo o producto que ha entregado el Sr. Artemio Freddy Leguía Ortiz? Si como bien a mencionado el propio gerente, la Mancomunidad Pacifico Centro Amazónico (PACA), suspendió sus acciones por el estado de emergencia sanitaria.



EL Abog. Carlos Alberto Chuquipoma Facho, Gerente General Regional del Gobierno Regional de Lima, manifiesta que, si bien el Sr. Artemio Freddy Leguía Ortiz, presentó su renuncia en diciembre del año pasado, sin embargo, él ha presentado un resumen donde señala puntualmente lo que se ha desarrollado en el año 2019, en primer orden señala la primera convocatoria y la designación del presidente ejecutivo de la Mancomunidad Pacifico Centro Amazónico (PACA); en segundo orden, convocatoria de julio a sesión ordinaria, en donde asisten Lima, Pasco y Ucayali, no obteniéndose mayoría para llevar a cabo la sesión; en tercer orden, convocatoria en setiembre a sesión ordinaria que fue postergada; cuarto orden, convocatoria a reunión en Cajamarca, que coincidió con la reunión GORE digital desarrollada el 21 y 22 del 2019, se realiza la reunión de remoción del gerente general en donde participaron 5 gobernadores excepto el de Junín; en quinto orden, por acuerdo de la asamblea MR MACA, se convoca a sesión conjunta del comité ejecutivo para el 20 de diciembre de 2019, se frustra la reunión por desastre naturales e inexistencia de gobernadores. Respecto al año 2020, señala



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional N°028-2021-CR/GRL

convocatoria a sesión reprogramada de sesión frustrada del 20 de diciembre de 2020 en la ciudad de Huancayo, para el 10 de enero de 2021, postergada sin fecha por problemas de presupuesto del Gore Junín. Es decir, siempre ha habido interés de parte del Gobierno Regional de Lima de convocar a sesiones con el fin de reunirse, pero por diferentes motivos nunca se llegaban a desarrollar.

Ante lo expuesto, el Sr. Carlos Alberto Faustino Calderón, consejero regional por la provincia de Cañete, vuelve a solicitar que el gerente general le explique el ¿Por qué, se le ha contratado al Sr. Artemio Freddy Leguía Ortiz, por casi todo el 2020, si la Mancomunidad Pacífico Centro Amazónico (PACA) no ha realizado ninguna acción? Asimismo, solicita que, la documentación respecto a este tema de la Mancomunidad Pacífico Centro Amazónico (PACA), sea remitida a la secretaria del Consejo Regional.

EL Abog. Carlos Alberto Chuquipoma Facho, Gerente General Regional del Gobierno Regional de Lima, manifiesta que, él no sabe los motivos del porque el Sr. Artemio Freddy Leguía Ortiz, ha renunciado al cargo que ocupaba, pero se tiene toda la documentación correspondiente, la que será enviada a la secretaria del Consejo Regional de Lima, a la brevedad posible.

Posteriormente, el Sr. Vicente Sabino Rivera Loarte, consejero regional por la provincia de Cajatambo, solicita que este punto pase a la Comisión Ordinaria de Fiscalización y Reglamento o se conforme una Comisión Especial, porque no es posible que teniendo la Presidencia Ejecutiva de la Mancomunidad Pacífico Centro Amazónico (PACA), no se haya realizado ninguna acción.

En **Sesión Ordinaria Virtual** del Consejo Regional de Lima, realizada el día 09 de febrero de 2021, desde la Sala de Sesiones "José Luis Romero Aguilar" del Consejo Regional de Lima, en la ciudad de Huacho, con los consejeros regionales presentes y consejeros regionales conectados vía el software de video llamadas y reuniones virtuales **ZOOM**, se dio cuenta del pedido del visto; del debate entre los miembros del Consejo Regional de Lima, y; con el voto por **UNANIMIDAD** de los consejeros regionales presentes en la sesión ordinaria virtual del consejo regional, y

En uso de sus facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N°27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N°27867 y sus modificatorias Leyes N°28968 y N°29053;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: DERIVAR, a la Comisión Ordinaria de Fiscalización y Reglamento, CARTA N° 15-2021-GRL/CRL-VRL, suscrito por el Sr. Vicente Sabino Rivera Loarte, consejero regional por la provincia de Cajatambo, quien solicita se considere como punto de agenda para la próxima sesión ordinaria del pleno del Consejo Regional, el informe que deberá brindar el Gobernador Regional por intermedio del Gerente General Regional, respecto a, si el Gobernador Regional en su condición de Presidente Ejecutivo de la Mancomunidad Pacífico Centro Amazónico (PACA) desde hace dos años, ha



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional N°028-2021-CR/GRL

cumplido o viene cumpliendo las funciones establecidas mediante D.S. 050-2013-PCM y su Reglamento; para su análisis, debate, informe y/o dictamen correspondiente.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPENSAR, el presente Acuerdo de Consejo Regional del trámite de lectura y aprobación del acta.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo de Consejo Regional entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en la página web del Gobierno Regional de Lima (www.regionlima.gob.pe) para conocimiento y fines.

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
CONSEJO REGIONAL

JESÚS ANTONIO QUISPE GALVÁN
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL